DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido corregido conforme al Decreto 307/2011, de 27 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. núm. 226 de 18/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Ordinario de fecha 07/05/12.
Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Decisión de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/05/11.
Valverde - El Hierro
El Funcionario

EXTRACTIVO, MINERO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

- Canteras Inactivas
- Canteras Activas
- Invernadero
- Vertedero
- Cantera Intermitente
- Cantera de Tierra Vegetal
- Zona de Actividad Extractiva
- Chatarra

ÁMBITO DE ASENTAMIENTOS URBANOS, COSTEROS Y/O RURALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE SUELO POR LOS PLANES GENERALES

LIMITE VINCULANTE

TRAZADO DE PROTECCIÓN A ZONA LIMITE DE EMPLAZAMIENTO EN LA RED SECUNDARIA DE CARRETERAS

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE TERRAZA (m.) Sin Cuneta	Con Cuneta	ANCHO DE CALZADA (m.) Sin Arcén	Con Arcén	DISTANCIA DE EMPLAZAMIENTO (m.)
Autopistas	5	17	5	24	30
Estatales	5	15	7	20	25
Autonómicas Convencionales	5	15	7	20	25
Resto de vías	3	5	3	12	12

(1) Para la clase de carretera a que pertenezca, se le aplicará como mínimo la línea más alejada de la zona ocupada por la línea de arista exterior de la explanación.

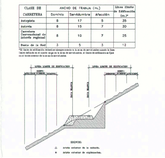

COSTAS

- PROTECCIÓN COSTERA
- DESLINDE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- RIBERA DEL MAR

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS

- AFECCIÓN DE TRÁNSITO
FRANJA DE 6,00 MTS. MEDIDA TIERRA ADENTRO A PARTIR DEL LÍMITE INTERIOR DE LA RIBERA DEL MAR. (ART. 27.1 LEY DE COSTAS)
USOS: LOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 27.2 DE LA LEY DE COSTAS

- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
FRANJA DE 100,0 MTS. MEDIDA TIERRA ADENTRO DESDE EL LÍMITE INTERIOR DE LA RIBERA DEL MAR. (ART. 23.1 LEY DE COSTAS)
USOS: LOS ESTABLECIDOS EN LAS ART. 24.1 Y 25.2 DE LA LEY DE COSTAS

LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN LA SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ EN LO QUE AL RESPECTO ESTABLECE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

- SERVIDUMBRES DE ACCESOS AL MAR
SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LOS ART. 28 Y 29.1 Y 29.3

0 200 600 1000

N

ESCALA 1:35.000

GRAFCAN

PLAN INSUSLAR DE ORDENACIÓN EL HIERRO

REVISIÓN PARCIAL Y ADAPTACIÓN A LA LEY 19/2003

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PLANO DE INFORMACIÓN
SISTEMA SOCIOECONÓMICO. INFRAESTRUCTURAS

USO EXTRACTIVO Y MINERO. TRATAMIENTO DE RESIDUOS

2585

ESCALA 1:35.000

D.6

Junio 2011

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE OBRAS, AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

gesplan

CARO MAÑOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.P.

in con